



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8809

14/02/2017

19996

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), no dispone de datos de fechas de pago provincializados.

Las solicitudes de becas se van resolviendo progresivamente a medida que las unidades de trámite van enviando las propuestas de concesión al MECD. Por lo que se refiere a la cuantía variable, se concede en dos fases, una primera resolución parcial en la que se asigna un primer importe, a cuenta, y una segunda fase de liquidación.

Se aportan los datos relativos a solicitudes resueltas, en los meses de diciembre 2014 y febrero 2015, distribuidas en función de si son becas concedidas a estudiantes de niveles universitarios o de niveles no universitarios. Asimismo, una vez efectuadas las concesiones de las cuantías fijas, tal y como establece la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 7 de agosto de 2014), se procedió a la asignación de la cuantía variable a los solicitantes con derecho a dicha cuantía, según lo indicado a continuación:

#### Convocatoria General - concesiones de becas Distribución solicitudes resueltas - por porcentaje

niveles universitarios curso 2014-2015:	
Concedidas a diciembre 2014:	68,45%
Concedidas a febrero 2015:	97,04%
Cuantía variable:	
Primera asignación, 13 de marzo:	98,12%
Liquidación el 23 de abril:	100%

niveles no universitarios curso 2014-2015:	
Concedidas a diciembre 2014:	42,77%
Concedidas a febrero 2015:	94,92%
Cuantía variable:	
Primera asignación, 13 de marzo:	97,85%
Liquidación el 23 de abril:	100%

Estos datos se refieren a las becas concedidas por el MECD.

Madrid, 29 de mayo de 2017